

gándose Francia á enviar una flota de veinte buques que, unida á la portuguesa, procuraría destruir la marina española. Sin embargo, Luis XIII se negó á comprometerse á no tratar con España sino de acuerdo con Portugal y aun á seguir ayudando á Juan IV después de concertada la paz, y únicamente ofreció poner durante las negociaciones de ésta, todo su cuidado en reservarse la libertad de socorrerle «con tal que los aliados de Su Majestad (cristianísima) consintieran en contraer al par de ella semejante obligación.» A cambio de esta vaga seguridad, el rey de Portugal se obligaba á no tratar con el rey de Castilla sin consentimiento de Luis XIII y de sus aliados.

Luis XIII hizo de mediador entre Holanda y Portugal. Juan IV quería una alianza, pero ésta era difícil de concertar porque los holandeses que, estando en guerra con los españoles, se habían apoderado de Malacca y Colombo (Ceylán), colonias portuguesas, y establecido en el Brasil, otra posesión portuguesa, se negaban naturalmente á restituir al Portugal emancipado lo que habían arrebatado al Portugal dependiente de España; por esto sólo consintieron en firmar una tregua por diez años (22 de junio de 1641), dejando aplazado el arreglo de las cuestiones coloniales.

Una escuadra francesa mandada por el marqués de Breze, sobrino de Richelieu, ancló delante de Lisboa en 6 de agosto de 1641, y este fué el único auxilio que del cardenal recibieron los portugueses.

Mayor apoyo prestó por la cuenta que le tenía á los sublevados catalanes. Carlos V había unido indisolublemente las coronas de Castilla y de Aragón, pero dejando á cada una de ellas su administración, su legislación y su gobierno propios. La misma corona de Aragón englobaba tres Estados autónomos, Aragón, Valencia y Cataluña, y los reyes de España, á su advenimiento al trono, iban desde Castilla, en donde residían, á hacerse reconocer por las Cortes en Zaragoza, Valencia y Barcelona, y juraban ante ellas mantener las leyes y costumbres de cada país; además, cada vez que solicitaban subsidios habían de reunir estos Estados generales. Felipe II, después que hubo reprimido la rebelión de Zaragoza (1592), había respetado estos privilegios y el régimen particularista de los tres miembros de la corona de Aragón.

En ésta, las libertades eran mucho mayores que en Castilla, en donde el impuesto había pasado á ser permanente. Cuando Felipe IV fué á Barcelona, en 1626, para hacerse reconocer, las Cortes de Cataluña, en vez de votar el impuesto, expusieron sus agravios de manera tan resuelta, que Olivares, atemorizado, hizo que la corte regresara precipitadamente á Castilla. Aquel carácter independiente irritaba á soberanos y á ministros acostumbrados á gobernar absolutamente en Castilla é inclinados á considerar Aragón, Valencia y Cataluña como simples provincias de la monarquía.

Por lo demás, estas poblaciones eran en extremo patriotas; así, cuando el ataque de Salses por los franceses, los catalanes habían reclutado y pagado tropas y se habían batido admirablemente. No se lo había agradecido, sin embargo, Olivares; al contrario, para humillarlos acantonó en la región, contrariamente á los fueros, las fuerzas que el marqués de Los Balbases, hijo del gran Espínola, había llevado para socorrer Salses. Los

soldados maltraron á sus huéspedes, saquearon iglesias y violaron mujeres; y en represalias, los habitantes asesinaron á los soldados aislados y cuando pudieron los atacaron en partidas. En Barcelona la irritación llegó á su colmo cuando el virrey de Cataluña, Santa Coloma, hizo encarcelar á dos concellers, un noble y un sacerdote, que fueron á exponerle las quejas del país.

Todos los años, en el mes de junio, acudían á Barcelona millares de montañeses para alquilarse como segadores á los propietarios del llano. Eran hombres violentos y llegaron en grupos, como de costumbre, la víspera del Corpus (7 de junio de 1640); muchos de ellos iban armados, hablaban en alta voz de la tiranía del virrey y de los excesos de los soldados, y miraban con expresión de cólera á los castellanos que al paso encontraban. Un tiro disparado en el aire desde el palacio del virrey para dispersar un grupo, fué la señal de la rebelión. Los montañeses, á los gritos de «¡Viva el rey! ¡Muera el mal gobierno de Felipe!», acometieron á los castellanos, persiguiéndolos hasta en las iglesias y asesinándolos; la milicia se unió á los amotinados contra los soldados, y la ciudad rompió el fuego contra las galeras genovesas al servicio de España que estaban ancladas en el puerto. Santa Coloma, que huía disfrazado, fué reconocido y muerto á puñaladas. Las escenas de Barcelona se reprodujeron en todo el principado, y las tropas, acosadas por los aldeanos, se retiraron al Rosellón, provincia catalana, en donde no fueron mejor acogidas. En Perpiñán, la ciudadela hubo de bombardear la ciudad para obligar á los habitantes á abrir sus puertas; esta población, Colliure y Salses fueron las únicas plazas rosellonesas que en su poder conservaron los españoles.

Los catalanes suplicaron á Felipe IV que dejara á su exclusivo cargo la defensa del país, que concediera una amnistía general y que retirara sus tropas. Olivares se negó á todo y Felipe IV reunió todas las fuerzas disponibles de España para castigar á los catalanes. Las Cortes de Cataluña votaron la insurrección y pidieron ayuda á los aragoneses y al mismo rey de Francia; Richelieu les envió Du-Plessis-Besançon, un ingeniero diplomático, que firmó con ellas un tratado de alianza perpetuo (16 de diciembre de 1640).

De Espenán, gobernador de Leucate, encargado de llevar un socorro á Tarragona y de defender esta plaza contra el marqués de Los Vélez, era un hombre inepto, que capituló en 22 de diciembre de 1640 y consintió en salir de Cataluña con todas sus tropas.

Du-Plessis-Besançon entró solo en Barcelona, resuelto «á perecer con los catalanes antes que renunciar á las esperanzas que había concebido, dice, de aprovechar una ocasión de tanta trascendencia para los intereses de esta corona (de Francia);» organizó los miembros de los gremios, los adiestró en las salidas, y se portó tan bien, que los barceloneses rechazaron un asalto general (23 de enero de 1641) y obligaron á Los Vélez á retroceder hasta Tarragona. Tres días antes (23 de enero) las Cortes habían depuesto á Felipe IV y elegido conde de Barcelona al rey de Francia, Luis XIII.

La-Mothe-Houdancourt, mariscal de Francia, fué enviado á Cataluña con un ejército (febrero de 1641) y puso sitio á Tarragona, mientras la bloqueaba por mar con sus buques el arzobispo-almirante Sourdis. Aquella

era la única plaza fuerte que Felipe IV poseía aún en Cataluña. La flota española sorprendió á Sourdis y le obligó á huir (20 de agosto de 1641). La-Mothe-Houdancourt levantó el sitio, y Sourdis cayó en desgracia.

En 1642, Richelieu dirigió sus principales esfuerzos contra las plazas que aun conservaban los españoles en el Rosellón, y el ejército francés tomó Colliure (abril de 1642) y sitió Perpiñán. La importancia de esta última ciudad, capital de provincia y fuertemente atrincherada, era tan grande, que el rey y su ministro salieron de París, á pesar de encontrarse enfermos, para dirigirse al campamento, adonde sólo llegó Luis XIII. Después de cinco meses de sitio, la ciudad capituló (9 de septiembre de 1642); el Rosellón quedaba libre de españoles y en la misma Cataluña no poseían éstos más que Tarragona.

Tales son los grandes éxitos del ministerio; pero no hay que olvidar que en ellos la casualidad tuvo su parte. Sin la rebelión de Cataluña y de Portugal, difícil es decir quién habría podido más, si Olivares ó Richelieu, porque los ejércitos de Luis XIII no estaban á la altura de su diplomacia, siendo grande el contraste que ofrecen la superioridad de ésta y los medianos éxitos de aquéllos. La marina, de la que Richelieu estaba orgulloso por ser obra suya, tampoco se había distinguido por sus acciones brillantes. A propósito del encuentro de Guetaria, en el que Sourdis incendió diez y ocho buques de transporte, dice el cardenal con cierto énfasis que el rey «redujo á cenizas todas las fuerzas que España pudo reunir en 1638 en el Océano.» La victoria que Armando Maillé de Breze, sobrino del ministro, alcanzó sobre la flota de las Indias (22 de julio de 1640), revela en ese joven un temperamento audaz de militar y de marino; pero ¿debe por ello poner su gloria, como hace Richelieu, por encima de la de los ingleses y de los holandeses que nunca habían podido derrotar aquella flota «por cual razón llevaba el nombre de Virgen?» Se ve que el creador de la marina de guerra, al emitir esta opinión, trataba de ilusionarse á sí mismo. La derrota sufrida en 1640 no impidió á los españoles derrotar al año siguiente la flota de Sourdis; pero la rebelión de Cataluña y la secesión de Portugal decidieron la contienda en favor de Francia, ya que España, dividida por luchas intestinas, sólo podía obrar en el exterior débilmente y con intermitencias.

En Italia, el conde de Harcourt obligó al príncipe Tomás, que nuevamente se había alzado en armas, á firmar la paz. Puso término á las negociaciones (octubre de 1641 á junio de 1642) un tratado que dejó la regencia á Cristina, dió á Tomás Yvrea 2.000 infantes y 1.000 jinetes y al cardenal Mauricio la lugartenencia general en el condado de Niza. Los franceses prometían restituir las plazas que ocupaban en el Piemonte inmediatamente después que los españoles hubieran hecho otro tanto, y los dos príncipes saboyanos ofrecían obligar á los españoles, aunque fuese violentamente, á proceder á la evacuación. Pero Mazarino, el plenipotenciario francés, sólo restituyó Cherasco y Savigliano, conservando Turín y todas las plazas importantes.

Los apuros de los Habsburgo de Madrid hicieron más tratables á los Habsburgo de Viena. La Dieta de

Ratisbona se había declarado favorable á la paz y había rogado al emperador que entablara negociaciones con Suecia y Francia.

Los plenipotenciarios de estas dos potencias, De Avaux y Salvins, habían renovado los compromisos del tratado de Hamburgo (30 de junio de 1641) y determinado que subsistieran hasta la paz general; luego esperaron en Hamburgo al representante del emperador, Lutzow, y firmaron con él en 25 de diciembre de 1641 unos preliminares que señalaban la fecha de 25 de marzo de 1642 para el comienzo de las negociaciones y designaban la ciudad de Múnster como punto de reunión de los representantes de Francia y del Imperio y la de Osnabruck para los del Imperio y Suecia. Richelieu creyó segura la paz en Alemania, de la cual habla en su «Testamento político» como de un hecho consumado.

Pero los pueblos habían de suspirar todavía mucho tiempo por este beneficio; se trataba de demasiados y demasiado graves intereses para que la diplomacia de entonces, tan lenta y tan formalista, resolviera el asunto tan rápidamente.

El acuerdo preparatorio de Hamburgo no hablaba de armisticio; continuaría, pues, la lucha durante las negociaciones, y de este modo los reveses y las victorias de los ejércitos repercutirían en Osnabruck y en Múnster influyendo en las exigencias de los diplomáticos. Pero ni siquiera se inauguró el Congreso en la fecha fijada, y continuó la guerra entre Francia, Suecia y el Emperador.

El nuevo jefe del ejército sueco, Torstenson, que era el mejor discípulo de Gustavo Adolfo, invadió la Silesia y la Moravia, y cuando hubo de retroceder hasta Sajonia, derrotó por completo á los austro-sajones cerca de Leipzig (2 de noviembre), entrando en esta ciudad un mes después. Al morir Richelieu, Suecia estaba instalada en Sajonia, á la entrada de Bohemia y de los Estados hereditarios de la Casa de Austria, como lo estaba Francia en la frontera del Milanesado y en plena España.

CAPÍTULO VIII

LAS IDEAS POLÍTICAS Y EL GOBIERNO DE RICHELIEU (1)

- I. Richelieu y la tradición. — II. Organización del poder. — III. Espíritu nuevo del gobierno

I. — Richelieu y la tradición

La monarquía, tal como la entendía la antigua Francia, no tenía más límites que los recursos de que disponía, ni más freno que la voluntad del príncipe. Ayudábanla á gobernar varios Consejos de los cuales el

(1) FUENTES: *Maximes d'Etat ou Testament politique d'Armand Du Plessis, cardinal duc de Richelieu* (en dos partes), 1764. *Lettres et mémoires du cardinal de Richelieu. Maximes d'Etat et Fragments politiques du Cardinal de Richelieu*, pub. por Gabriel Hanotaux, t. III de las *Mélanges historiques*, 1880, «Coll. Doc. inédits.» Cardenal Le Bret, *De la souveraineté du roy*, 1632. (G. Girard), *Histoire de la vie du duc d'Epemon, divisée en trois parties*, París, 1655. *Correspondance du cardinal de Sourdis*, pub. por Eugenio Sué, I, «Coll. Doc. inédits.»

OBRA DE CONSULTA: De Avenel, *Richelieu et la monarchie absolue*, I, 1895. Caillet, *L'administration en France sous le mi-*

mayor y más extraordinario eran los Estados generales; toleraba las representaciones de sus funcionarios, y respetaba generalmente los privilegios de los órdenes, de las provincias y de las ciudades, pero ni la opinión de los Consejos, ni las reclamaciones de los parlamentos, ni los votos de la nación podían obligarla. Ni siquiera se hallaba sujeta á las ordenanzas que ella misma dictaba; las leyes, decía Enrique III, «me dispensan por sí mismas de su imperio.»

Richelieu pensaba de igual manera, aun antes de ser ministro; y así vemos que en los Estados generales de 1614 decía al rey:

«Después de nuestras lamentaciones, nos mandáis que propongamos remedios á nuestros males... y, lo que es más, os obligáis á admitir nuestros consejos, aceptarlos y seguirlos (1) en cuanto los estiméis útiles á nuestro alivio y al bien general de esta monarquía... Cuando el exceso de nuestros dolores dará lugar á nuestros lamentos, nosotros no nos dirigiremos á vos más que para buscar en vuestra autoridad y mendigar de vuestra bondad remedios á nuestros males.»

Si, estando en la oposición, aprobó la resistencia de los parlamentos al gobierno de los Brulart, lo hizo con significativas reservas.

«Cuando se han metido, escribía en 1623, no á combatir las voluntades de los reyes, sino á hacer ver cómo se abusaba del nombre de éstos; no á recibir quejas de particulares contra los reyes, sino á quejarse al rey contra particulares, no solamente no han sido reprendidos por haberlo hecho, sino que más bien han sido censurados por no haberlo hecho bastante á menudo.»

Es partidario, como la vieja Francia, del gobierno de los Consejos y contrario al de los favoritos; se indigna de que Luynes resuelva á solas con el rey los asuntos más importantes y de que envíe á buscar á los ministros de Estado «para que ejecuten lo que se ha resuelto y no para deliberar acerca de lo que ha de resolverse;» y ensalza los Consejos de España «compuestos de un número de personas que, ilustrándose mutuamente, se obligan unos á otros á obrar bien. El mismo día de su advenimiento al poder declara al rey que los negocios de Estado «deben tratarse de concierto y no por uno solo y al oído.»

Cuando las discusiones con el papa á propósito de la Valtelina, indujo á Luis XIII á reunir, como habían hecho sus predecesores y su madre en ocasiones análogas, «un consejo extraordinario de los primates de su reino y personas más calificadas» y á pedirles su parecer antes de tomar una resolución.

nistère du cardinal Richelieu, I, 1896 (2.ª ed.). Noël Valois, *Introduction aux arrêts du conseil d'Etat*, I. Hanotaux, *Études sur le XVI^e et le XVII^e siècle en France*, 1886. El mismo, *Histoire du cardinal de Richelieu*, I, 1896 (2.ª ed.). Chernel, *Histoire de l'administration en France*, I. Aucoc, *Le Conseil d'Etat avant et depuis 1789*, 1876. De Luçay, *Les origines du pouvoir ministériel en France. Les secrétaires d'Etat*, 1881. Esméin, *Cours élémentaire d'histoire du droit français*, 3.ª, ed. 1898.

(1) Son las mismas frases que encontramos en el discurso de Enrique IV á los notables de Ruán: «Os he mandado convocar para recibir vuestros consejos, para creerlos, para seguirlos.» No es una mera coincidencia, sino que Richelieu piensa incesantemente en Enrique IV y también en Sully, quien, por otra parte, le ha pagado en la misma moneda. Véase anteriormente, pág. 125, «Richelieu inspirador del Gran Plan.»

Richelieu, como Enrique IV, cuya «memoria inmortal» ensalzó, no celebró Estados generales, y como él también, reunió una vez á los notables. Esta asamblea de París (1626-1627) se compuso, al igual que la de Ruán, de miembros nombrados por el rey. Richelieu, que quería fortalecerse con su aprobación para restablecer la hacienda, les declaraba desde el primer día (2 de diciembre de 1626) que la asamblea debía «ser de corta duración;» de aquí que se mostrara un tanto malhumorado cuando vió que empleaba varios días en el examen de un reglamento sobre la policía de las gentes de guerra y que, habiendo sido invitada á designar las plazas fuertes que convendría demoler, tomaba informes en todas partes. El 11 de febrero (1627) fué á encontrar á los notables y protestando de no querer «persuadirles de cosa alguna que Su Majestad desee determinadamente,» les presentó algunos artículos «que contienen los principales puntos sobre los cuales desea vuestro parecer.»

Los notables manifestaron su opinión; pero lo que el gobierno les pedía era, según costumbre, una adhesión sin reservas (2). El 23 de febrero la asamblea fué disuelta y Richelieu ya no volvió á convocarla más.

Hasta en algunas cosas en que parece ser innovador, no hace sino seguir los precedentes. Llegó al poder con la mente llena de proyectos, pues soñaba con una reforma general de la Iglesia y del Estado. De aquel programa de sus comienzos han quedado algunas huellas en el Testamento político que escribió al final de su vida y en las Memorias sobre diversos puntos de la administración que él mismo redactó ó hizo redactar por el obispo de Angers, Carlos Mirón. También redactó una ordenanza (1625) que, aunque no se publicó, merece ser mencionada como programa de buenas intenciones.

El Consejo del rey, una vez reorganizado, había de comprender cuatro consejos: 1.º, el de los asuntos de la Iglesia y de conciencia; 2.º, el de la guerra; 3.º, el de hacienda; 4.º, el de las partidas.

En el Consejo de guerra actuarían el condestable, los príncipes, los mariscales de Francia y mariscales de campo y dos consejeros togados, etc.; en el de Iglesia y de Conciencia, «cuatro eclesiásticos, cardenales y otros prelados, primeros en dignidad y mérito,» con dos consejeros laicos; y hasta en los de Hacienda y de las partidas entrarían individuos de los tres órdenes, en número igual, á saber: 4 eclesiásticos, 4 hombres de espada y 4 togados en el de Hacienda, y en el de las partidas, 5 eclesiásticos, 5 hombres de espada y 5 togados.

Es posible que Richelieu, al querer que los Consejos fuesen accesibles á los eclesiásticos y á los hidalgos, se acordara de sus hábitos y de su estirpe; pero para esto no tenía necesidad de innovar, puesto que antes que él Enrique III había distribuído todos los asuntos que correspondían al Consejo del rey en cuatro secciones: de la Iglesia, de la Gendarmería y Policía, de la Justicia y de la Hacienda, división que, aparte de los nombres, es la misma de la Ordenanza de 1625. Enrique IV y Sully también se habían pro-

(2) Véase también respecto de esta Asamblea, el capítulo XI: «Administración de Richelieu.»



EL CARDENAL RICHELIEU

cupado de contentar á la Nobleza concediéndole una participación en el gobierno: en 1609, Sully, según él mismo dice, trabajaba en un estado de los diversos Consejos que sería conveniente instituir para dar alguna satisfacción á las personas calificadas del reino (1)...»

Si Richelieu, en los comienzos de su ministerio, se distingue de los hombres de Estado de su tiempo, es por la predilección que muestra por el pasado. Se imagina al rey tal como San Luis lo había idealizado, abordable á todos y administrando personalmente justicia á sus súbditos á las puertas de su palacio. Y así hacía decir á Luis XIII:

«...Queremos, á imitación de ese gran santo cuyo nombre llevamos, darles personalmente audiencia en los días de fiesta y domingos, á la salida de nuestra misa, en nuestro salón en donde, acompañados de algunos de nuestro Consejo, todos nuestros súbditos podrán formularnos sus quejas por escrito y presentar las peticiones que quieran... para que á ellas se provea como sea de razón y les sean devueltas el día de la primera audiencia siguiente.»

La Ordenanza no se publicó: obra del alto clero católico, disponía la publicación del Concilio de Trento, que habría bastado para levantar la oposición de los parlamentarios y de los galicanos. Acaso también, después de sus primeras dificultades con el partido devoto y con la aristocracia, temió Richelieu que una inteligencia entre los eclesiásticos y los nobles de los Consejos pudiera en algunas ocasiones crearle dificultades sin proporcionarle en las demás un aumento de fuerza.

II.—Organización del poder

Richelieu se encargó, pues, del gobierno tal como era y se contentó con reorganizar el Consejo existente (18 de enero de 1630) (2). El número de consejeros fué limitado y muchos asuntos avocados al Consejo de las partidas fueron, á lo menos durante algún tiempo, restituidos á los tribunales de justicia. El Consejo se compuso de cuatro Consejos: Consejo privado ó de las partidas; Consejo de los negocios y de los despachos; Consejo de Estado y de Hacienda, y Consejo de Hacienda. Este último estudiaba los asuntos financieros que aquél resolvía.

El Consejo de los negocios y de los despachos no es ya más que un Consejo consultivo en el que se leen los despachos que se reciben de las provincias y se redactan las instrucciones que se envían á éstas. Los grandes intereses del Estado se discuten y resuelven en el Consejo extraordinario que el proyecto de Ordenanza de 1625 denominaba el «Consejo secreto de los negocios» y que el abogado general del Parlamento, Lebret, en su *Traité de la souveraineté du Roi* («Tratado de la soberanía del Rey») (1633) describía bajo otro nombre:

(1) Probablemente son esos reglamentos sin concluir, que han sido publicados por Pedro Clement, *Portraits historiques*, 1855, págs. 494-503. Véase también Noel Valois, *Inventaire des arrêts du Conseil d'Etat*, Introd., pág. LV (Consejo de las partidas).

(2) Este reglamento completó y enmendó los reglamentos de Montpellier (octubre de 1622), de Compiègne (junio de 1624), de Chateaubriand (agosto de 1626) y del campamento delante de La Rochela (enero de 1628).

«El Consejo de Estado, dice, ó *Consejo estrecho*, sólo se celebra en el despacho, en presencia del rey, en donde sólo entran los principales ministros de Estado; en este Consejo se tratan los asuntos más importantes del reino, como la paz y la guerra; en él da el rey audiencia á los embajadores, se discuten las respuestas que se les han de dar, se decreta el estado general de toda la hacienda del reino, se delibera sobre las declaraciones que se hacen contra los que traman intrigas secretas contra su persona y contra el Estado, se reciben los avisos de todo cuanto ocurre, sea en los países extranjeros, sea en las provincias del reino, se leen los despachos de los embajadores y se indica á éstos cómo deben portarse en sus embajadas, y se aconseja al rey que instituya buenas y santas ordenanzas y revoque las malas (3).»

Este es el verdadero Consejo de gobierno, que funciona fuera y por encima de los otros cuatro Consejos, puramente administrativos. El jefe de este Consejo, ó, como se le llama, el principal ministro de Estado, es quien gobierna el reino.

Durante el período de 1624 á 1630, Richelieu, ministro y hasta principal ministro, había tenido que contar con María de Médicis y con Miguel de Marillac el guardasellos; pero la desgracia en que cayó éste y la fuga de aquélla le libraron de toda fiscalización, y en lo sucesivo fué el amo: representante del rey, investido de su autoridad soberana y tan absoluto como él mientras conservara su confianza.

Este poder nada tiene de oculto; Richelieu no es un favorito «que murmura al oído del príncipe,» sino un consejero, el primero entre todos, que provoca las deliberaciones, pide pareceres, impone el suyo y ha de ser obedecido como intérprete de la voluntad real. La misión de sus colegas es ayudarle é ilustrarle, no contrariarle y debilitarle... «Nada hay más peligroso en un Estado, dice Richelieu, como la existencia de varias autoridades iguales en la administración de los negocios.» «Si es verdad que el gobierno monárquico imita más que ningún otro al de Dios... puede decirse rotundamente que si el soberano no puede ó no quiere tener continuamente la vista fija en su mapa ó en su brújula, la razón exige que encargue particularmente de ello á alguno por encima de todos los demás (4).» Ya que Luis XIII se contenta con reinar, es preciso que Richelieu gobierne y que gobierne solo.

De este modo alejó de la dirección de los negocios á sus enemigos declarados ó encubiertos.

El sucesor de Marillac, Chateaufort, que se emancipaba, fué reemplazado (1633) como guardasellos por Pedro Segnier, hombre hábil y apasionadamente dócil. El mariscal de Effiat, superintendente de hacienda, había permanecido siempre alejado de todas las intrigas; cuando murió (27 de julio de 1632), su plaza fué adjudicada á Bullión, consejero de Estado, completamente adicto á Richelieu.

De los cuatro secretarios de Estado que estaban en

(3) Citado según De Avenel, I, 45.

(4) *Testament politique*, cap. VIII, sección VI, págs. 289-290. Richelieu consagra las siete secciones del capítulo VIII á tratar de la cuestión del Consejo del príncipe y de los «consejeros de Estado» considerándola como una de las más importantes del gobierno monárquico.